

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-144705- -4	FECHA: 2012-11-20 21:37:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mdelaw.com;

Asunto: Radicación: 9-144705- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 21705
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/005253				
Fecha de Presentación Internacional	27/06/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 28 a 38	17/Diciembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 38 y 39	17/Diciembre/2009
Prioridad:	DE 102007030367.1	29/Junio/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Procedimiento para la separación de hidrocarburos aromáticos gas de coquería mediante absorción”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar la absorción de hidrocarburos aromáticos del gas de coquería en el marco de un lavado BTX, de forma que el líquido de lavado se pueda manejar fácilmente y regenerarse sin necesidad de otras etapas diferentes a la destilación con vapor de agua a temperaturas elevadas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento para la separación de hidrocarburos aromáticos de gas de coquería. El gas de coquería se pone en contacto en un lavador de gases con un líquido de lavado y se separan los hidrocarburos aromáticos del gas de coquería mediante absorción. A continuación se calienta el líquido de lavado enriquecido con hidrocarburos aromáticos y se separan los hidrocarburos aromáticos del gas de coquería. El líquido de lavado enriquecido en hidrocarburos aromáticos se calienta a continuación y se separan los hidrocarburos aromáticos del líquido de lavado mediante destilación con vapor de agua. Después de un enfriamiento se alimenta el líquido de lavado de nuevo al lavador de gases.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 10 K 1/16, B 01 D 53/14.

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

La frase “Procedimiento para la separación de hidrocarburos aromáticos gas de coquería mediante absorción” en el título no permite distinguir claramente el objeto a proteger, por lo tanto es necesario cambiar el titulo, siendo este coincidente con el preámbulo de las reivindicaciones, por ejemplo el titulo podría ser “Procedimiento para la separación de hidrocarburos aromáticos gas de coquería mediante absorción con biodiesel”.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

Se debe hacer la conversión de unidades al Sistema Internacional.

Se sugiere redactar las etapas del método reivindicado en 1 empleando verbos en infinitivo; por ejemplo, la primera etapa podría escribirse como: *“Poner en contacto el gas de coquería en un lavador de gases con un líquido de lavado separando por absorción los hidrocarburos aromáticos del gas de coquería”*.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: junio 29 de 2007 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad del capítulo reivindicatorio (Fls. 38 y 39) no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que el señor solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del este requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-11-27

Elaboró: Zulema Rosado Bayona
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro